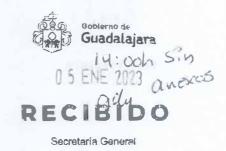


CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTE:



Quienes suscriben Regidor Rafael Barrios Dávila, Regidora Jeanette Velázquez Sedano, Síndica Karina Anaíd Hermosillo Ramírez, Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Regidora Kehila Abigail Kú Escalante, Regidora Karla Andrea Leonardo Torres, Regidor Luis Cisneros Quirarte, Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, Regidora Ana Gabriela Velasco García, Regidor Aldo Alejandro De Anda García, Regidora Sofía Berenice García Mosqueda, Regidor Fernando Garza Martínez, Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla y Regidor Salvador Hernández Navarro, haciendo uso de las facultades que nos confiere el artículo 41, fracciones I, II y III, la fracción I del artículo 50 y la fracción II del artículo 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 91, fracción II y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara sometemos a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que propone la implementación de un proyecto administrativo y operativo de regularización de las actividades comerciales que se realizan en el espacio público del Parque Revolución ubicado en las confluencias de las vialidades Avenida Federalismo, Avenida Juárez, Calles López Cotilla y Pedro Moreno y el Andador Marcos Castellanos de conformidad con la siguiente

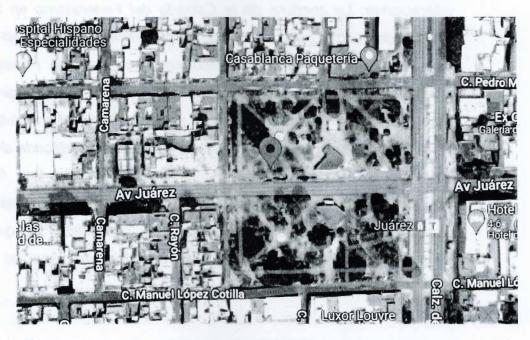


Exposición de Motivos:

- I. Una de las manifestaciones más representativas de la vida social y económica de la ciudad de Guadalajara es la dinámica comercial que se ejerce en los distintos espacios abiertos del territorio municipal los cuales, en razón de su antigüedad y su tradición, a lo largo de diversas administraciones, se ha requerido no sólo de la intervención operativa y administrativa para el ordenamiento de los espacios públicos que se destinan a tales actividades sino, incluso, de la emisión de disposiciones normativas con la finalidad de propiciar una regulación específica para su adecuado control y funcionamiento.
- II. De esta forma, dentro de la ciudad de Guadalajara existen diversas áreas y espacios públicos cuyo vocacionamiento se ha transformado con el paso del tiempo, para dar pie a su constitución como áreas que la ciudadanía ha adoptado como propios, para realizar actividades específicas que posteriormente se consolidan como un referente de la dinámica social en la ciudad, como así ocurrió con el Bazar del Trocadero, el Tianguis Cultural, el Paseo Chapultepec, entre otros.
- III. En esta ocasión, el Parque Revolución, denominado y conocido como "Parque Rojo", ubicado en las confluencias de las calles López Cotilla, Pedro Moreno, Avenida Federalismo, Avenida Juárez y Andador Marcos Castellanos, desde hace aproximadamente dos años se ha venido suscitando la instalación y, conforme ha pasado el tiempo, incrementando



la presencia de comercio ambulante los días sábados en dicho Parque, desde las 9:00 am hasta aproximadamente 20:00 horas.



Fuente: Google Maps

IV. El caso particular del Parque Rojo para la ciudad de Guadalajara, tiene una historia que data de la década de los años 30's, fecha en que dicho espacio, diseñado por los hermanos Barragán, fue construido y constituye en la actualidad uno de los espacios de convivencia más representativos para la ciudadanía ya que no sólo se ubica en una de las zonas de mayor afluencia social de Guadalajara, sino que también forma parte del sistema de movilidad urbana con la intersección de dos de las vialidades más importantes de la Zona Metropolitana:



Guadalajara

"Resultado de un concurso ganado por los hermanos Juan José y Luis Barragán en 1935, el Parque de la Revolución ha sufrido múltiples alteraciones. La apertura de la Calzada del Federalismo en los años setenta cercenó la parte oriente de su superficie. Se construyó sobre lo que fuera el viejo Jardín de Escobedo, frontero a la Penal, y más antiguamente, la huerta del Convento del Carmen. Originalmente incorporaba una pequeña glorieta sobre Vallarta y una interesante sección de juegos infantiles que fue demolida en la década de los 50. Con motivo de la construcción de la estación del tren ligero se rescataron una serie de elementos desaparecidos (kiosco descubierto, sombrilla, pisos). Resulta una obra muy interesante ya que es la primera muestra del trabajo de Luis Barragán en espacios abiertos [...]¹"

V. En este sentido, en la referida locación, se han asentado grupos de mujeres comerciantes que utilizan dicho espacio para la comercialización de ropa de segunda mano, manualidades, artesanías y productos diversos de tipo cultural o artesanal. Actualmente, de acuerdo a un levantamiento informal realizado por dependencias municipales responsables se tiene identificado que en el sitio se instalan 930 comerciantes, utilizando el equipamiento urbano (bancas, jardineras, pérgolas) y otros aditamentos del mobiliario público, a lo largo del espacio peatonal y áreas verdes, incluso a las puertas del acceso al Tren

¹ González Hueso, Arabella (coord..). Guía arquitectónica esencial de la Zona Metropolitana de Guadalajara. Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco. Guadalajara, Jalisco. 2005. Disponible en: https://sc.jalisco.gob.mx/sites/sc.jalisco.gob.mx/files/guia_arquitectonica1.pdf



Guadalajara

Ligero, por lo que no pasa inadvertido para esta autoridad municipal la necesidad de establecer disposiciones y lineamientos administrativos que permitan regular las actividades comerciales de un espacio que no sólo ha sido adoptado por comerciantes sino también por la ciudadanía, por lo que constituye ya un nuevo referente para la dinámica de la zona, ya que también ha detonado de manera favorable el flujo de visitantes y compradores a los comercios establecidos de la periferia.



VI. De esta forma, tomando en consideración las condiciones que privan en el entorno del Parque Revolución, es importante tomar en cuenta que, acorde a lo que establece la fracción I del numeral 1 y numeral 2 del artículo 98 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara en materia para el ejercicio del comercio en espacios abiertos, queda establecido que dicha zona es considerada como



restringida, en razón de las diversas características que se integran al referido entorno, tales como los elementos que conforman parte del patrimonio cultural del Estado y de la ciudad, los accesos al Tren Ligero, las áreas verdes, así como el encontrarse en el cruce de dos de las vialidades de mayor tránsito en Guadalajara.

- VII. Sin embargo, en este caso, dadas las características propias de un espacio urbano que ha sido adoptado por la ciudadanía para el desarrollo de actividades comerciales y de convivencia, es por lo que se valora la pertinencia de analizar desde este órgano de gobierno la posibilidad de autorizar dichas actividades.
- VIII. Derivado de lo antes expuesto, la presente iniciativa tiene por objeto que se apruebe ante el Pleno del Ayuntamiento una propuesta de regulación y ordenamiento de este espacio comercial, implementando primeramente un proceso de censo, supervisión y revisión a las condiciones en las que actualmente este espacio comercial opera, así como realizar un puntual análisis sobre el potencial, capacidad y restricción en las que, en caso de resultar viable, pueda autorizarse la formal instalación de comerciantes, bajo criterios preliminares que las áreas operativas del municipio responsables han identificado hasta el momento.
- IX. Por tanto, en atención a los acercamientos que se ha tenido con las distintas agrupaciones de comerciantes con funcionarios y representantes del Gobierno Municipal, conviene analizar desde este órgano de gobierno una propuesta cuya finalidad sea la de implementar un proyecto administrativo y operativo de regularización de las actividades comerciales que se realizan en el espacio público del Parque



Revolución, en la que se tome en consideración, cuando menos, los siguientes puntos:

- Establecer un área susceptible para comercio es de 1461 metros lineales aproximadamente.
- Reducir los puestos a 2 x 2 m. para los giros de ropa, bisutería, zapatos, libros, arte, se podrían instalar un aproximado de 550 comerciantes.
- Sobre giro de Alimentos y bebidas, se proponen 50 puestos los cuales podrían tener 3 x 2 m. de fondo.
- Establecimiento de áreas en función de temática de comercio y giros autorizados (ropa, artesanías, alimentos y bebidas, área literaria, etc.)
- Unificar el color del manteado de los puestos por áreas comerciales.
- Verificación por parte de Protección Civil del Municipio para la validación de los espacios a trabajar.

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

Aquellas que se desprendan la implementación de los procesos jurídicoadministrativos relacionados con el presente decreto.



Repercusiones Laborales

No existen repercusiones en este ámbito.

Repercusiones Sociales

Con la propuesta que se plantea, se estaría contribuyendo a realizar un proceso de formalización y regularización de la situación jurídica de las mujeres madres jefas de familia y particulares que realizan actividades comerciales en el espacio de referencia, con la finalidad de posibilitar un sustento económico en una situación de hecho que se ha venido manifestando desde hace algunos años a la fecha.

Repercusiones Presupuestales

Aquellas implicaciones que se deriven de la implementación del proceso de regularización de las actividades comerciales, en su caso, cuyo impacto directo se verá reflejado en el pago de derechos por concepto de uso del piso, conforme a lo que establece la Ley de Ingresos Municipal vigente.

En mérito de lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracciones I, II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 91 fracción II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, sometemos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que contiene los siguientes puntos de:

ACUERDO:



PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la implementación de un proyecto administrativo y operativo de regularización de las actividades comerciales que se realizan los días sábados en el espacio público del Parque Revolución ubicado en las confluencias de las vialidades Avenida Federalismo, Avenida Juárez, Calles López Cotilla y Pedro Moreno y el Andador Marcos Castellanos.

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, la Dirección de Proyectos Estratégicos, en conjunto con la Dirección de Inspección y Vigilancia, la Coordinación de Construcción de la Comunidad, la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y de la Dirección de Obras Públicas, así como la Superintendencia del Centro Histórico para que en plazo no mayor a los 30 días naturales a la fecha de entrada en vigor del presente acuerdo, realicen las acciones de supervisión, revisión, verificación y conformación de un censo de comerciantes que se establecen en la locación referida en el resolutivo Primero de este acuerdo donde se enlisten el total de puestos, las condiciones y características del espacio físico donde se establecen y que éste no exceda el potencial máximo utilizable de la superficie que determinen dependencias responsables antes referidas, así como el tipo de mercancía susceptible de comercializar, y en el que se tomen en cuenta los siguientes criterios preliminares:

 Área máxima susceptible para comercio de 1461 metros lineales aproximadamente en el espacio físico referido.



- Fijación de parámetro definido de dimensiones para los puestos de 2 metros lineales x 2 metros lineales, para los giros de ropa, bisutería, zapatos, libros, arte, entre otros.
- Superficie máxima por puesto para giros de alimentos y bebidas de 3 metros lineales por 2 metros lineales, para un total de 50 puestos como límite.
- Límite máximo de 550 comerciantes en total, con la propuesta de distribución de espacios bajo los siguientes lineamientos:
 - 300 puestos para comercialización de ropa
 - 100 puestos para comercialización de artesanías
 - 100 puestos para comercialización de productos diversos (libros, artículos culturales, juguetes, etc.)
 - 50 puestos de alimentos y bebidas.
- Establecimiento y acomodo de zonas en función de la temática de giros autorizados y unificación de imagen por color, instalación y aditamentos en cubiertas de puestos.
- Verificación técnica de por parte de la Coordinación Municipal de Protección Civil para la instalación, validación y operación de los puestos en dicho espacio.

TERCERO.- A partir de la conformación del censo al que se refiere el anterior punto de acuerdo, se instruye a las dependencias referidas en dicho resolutivo para que un plazo no mayor a 60 días, realicen mesas de trabajo para el diseño



y elaboración de disposiciones administrativas para la regulación del comercio en el espacio público referido en las que se establezcan lineamientos para el acomodo y ordenamiento de un número máximo de comerciantes susceptible de instalarse de manera formal en el referido espacio físico conforme a las capacidades, condiciones, características y restricciones propias del entorno urbano, procurando la preferencia de la selección para la asignación de permisos temporales en favor de mujeres comerciantes que acrediten fehacientemente la condición de madres jefas de familia o proyectos de emprendimiento y autoempleo.

CUARTO.- Una vez elaborado el proyecto de disposiciones administrativas a las que se refiere el punto Tercero del presente acuerdo, se instruye a la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos a que remita el mismo a la Secretaría General del Ayuntamiento para que sea la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia quien realice su estudio, análisis y correspondiente dictaminación, para su posterior aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos a que, a partir de la entrada en vigor de las disposiciones administrativas a las que se refiere el resolutivo tercero del presente acuerdo, se expidan las autorizaciones correspondientes para la realización de las actividades comerciales correspondientes, conforme a los lineamientos antes referidos.

SEXTO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para su consecuente estudio y posterior dictaminación.



ATENTAMENTE

Safón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara Guadalajara, Jalisco 16 de diciembre del 2022

REGIDOR RAFAEL BARRIOS DÁVILA

REGIDORA JEÁNETTE VELÁZQUEZ SEDANO

REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES SÍNDICA KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ

REGIDOR LUIS CISNEROS
QUIRARTE

REGIDOR SALVADOR HERNÁNDEZ NAVARRO

REGIDOR JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO REGIDOR ALDO ALEJANDRO DE ANDA GARCÍA

REGIDORA ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA REGIDORA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO

REGIDORA ROSA ANGÉLICA FREGOSO FRANCO REGIDORA KEHILA ABIGAIL KÚ ESCALANTE



Guadalajāra

REGIDORA SOFIA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA REGIDOR FERNANDO GARZA

MARTÍNEZ

REGIDOR ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA

Keneum